



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS ELIECER IPUZ CASTRILLÓN
DEMANDADO: LEIDY KATERINE CLAVIJO OSORIO
RADICADO: 2019-00487-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022)

I. Téngase por notificada a la Curadora Ad Litem del demandado, conforme aparece en el memorial aportado por la parte actora el 14 de marzo del año en curso.

II. Téngase por no contestada la demanda por parte de la Curadora Ad Litem, quien actúa en representación del demandado, toda vez que, pese a que se encuentra notificada, guardó silencio.

III. Previo a seguir con el trámite que corresponda, por Secretaría notifíquese a la Procuradora y Defensora de Familia el auto mandamiento de pago, proferido el 6 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 016 del 2 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria